Municipio de La Misión del Estado de Hidalgo, a 23 de marzo de 2026

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal de La Misión, Hidalgo.
OFICIO No. 215/2026.
ASUNTO: PAE 2026.

CC. Directoras, Directores, Encargadas y Encargados que integran la Administración Pública Municipal de La Misión, Hidalgo.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 85, fracción I y 110 párrafo tercero, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 65, fracción XIV, incisos k) y p) y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos 1 y 25 de los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales; numerales 13 y 16 de los Lineamientos Aplicables al Ciclo de Gestión de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; 108, párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; 91, párrafo primero, 96, párrafos primero y segundo, y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 69, fracción XV, incisos k) y p) y XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026 y 105, párrafo primero y 106, fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien expedir el **Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Municipal de La Misión del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026 (PAE 2026)**, el cual, se encuentra disponible para su consulta en el Portal Oficial del Municipio de La Misión del Estado de Hidalgo, para su conocimiento y observancia, en estricto cumplimiento a las diversas disposiciones aplicables en la materia.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente

C. Isban Israel Villeda Villeda.
Presidente Municipal Constitucional de La Misión, Hidalgo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL LA MISIÓN, HGO. 2024-2027

C.c.p. Tesorero Municipal de La Misión, Hidalgo.
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de La Misión, Hidalgo.
Archivo.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (PAE 2026)

CONTENIDO

I. Consideraciones Generales 3
II. Evaluaciones a realizar en 2026 8
III. Proceso de ejecución de las evaluaciones 8
IV. Uso de la información de los resultados de las evaluaciones 11
V. Consideraciones finales 12
VI. Cronograma de ejecución 12
VII. Transitorios 13
VIII. Anexos 13

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Objetivos del PAE 2026

A. ***El PAE 2026 tendrá por Objetivo General:*** Promover el uso de la información que se obtiene del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED), en los procesos de planeación, programación, presupuestación y rendición de cuentas.

B. ***El PAE 2026 tendrá por Objetivos Específicos los siguientes:***

a) Determinar los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se evaluarán durante el Ejercicio Fiscal 2026, con base en un enfoque progresivo y de maduración de las Políticas Públicas Municipales;
b) Determinar el número y tipo de evaluaciones a realizarse en el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2026;
c) Establecer un listado de actividades, requisitos, productos, responsables y plazos, que de manera conjunta conforman el proceso de ejecución de las evaluaciones a las que se hace referencia en los incisos anteriores y que deberán llevarse en tiempo y forma durante el presente Ejercicio Fiscal; y
d) Articular los resultados de las acciones de evaluación como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en el orbe Municipal (PbR – SED).

2. GLOSARIO

A. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

a) **APM:** A la Administración Pública Municipal;

b) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** A los compromisos establecidos por las Direcciones, Departamentos y UR de la APM que derivan del análisis de los hallazgos que por su naturaleza corresponden a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en los Informes Finales de las evaluaciones realizadas a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp, por medio de los cuales el Ayuntamiento otorga bienes y servicios a su población;

c) **CONAC:** Al Consejo Nacional de Armonización Contable;

d) **CPEUM:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

e) **CPEH:** A la Constitución Política del Estado de Hidalgo;

f) **DPI (Documento de Posición Institucional):** al documento oficial que define la posición o postura de una Dirección, Departamento y UR de la APM respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas;

g) **Enlace Institucional:** Al servidor público que representa a la UR, designado por el Órgano Interno de Control y responsable de gestionar coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al PbR – SED;

h) **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM, a fin de determinar o aprobar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada;

i) **Evaluación Específica de Desempeño a Fondos de Aportaciones Federales en el Ámbito Municipal (EEDFAFAM):** A la evaluación específica, cuyo principal objetivo es el de analizar y valorar el desempeño de los FAF durante el ejercicio fiscal evaluado, a efecto de identificar las áreas de mejora, que mediante su atención permitan optimizar su ejecución y resultados;

j) **Evaluación Específica:** Al tipo de evaluaciones realizadas por medio de trabajo de gabinete y/o de campo; que son diseñadas para un proceso evaluatorio en particular y bajo especificaciones puntuales que obedecen a necesidades únicas y que no son consideradas en los demás tipos de evaluaciones;

k) **Evaluación Externa:** A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

l) **Evaluación Interna:** A la evaluación realizada a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM por parte de la UR; lo anterior con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto y/o rendición de cuentas;

m) **FAISMUN:** Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

n) **Fondos de Aportaciones Federales (FAF):** A los Fondos que se establecen dentro del Ramo General 33 y que son previstos en el Capítulo V de la LCF;

o) **Formato CONAC:** Al formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);

p) **FORTAMUN:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

q) **Indicadores de Desempeño:** A las herramientas que sirven para medir el logro de los objetivos de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM. Proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas);

r) **Indicadores de Gestión:** A los indicadores que miden el avance y logro en el otorgamiento de bienes y/o servicios (componentes) así como en la realización de los procesos necesarios para su consecución (actividades);

s) **Indicadores Estratégicos:** A los indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM; se refiere a los indicadores de nivel fin y propósito de la MIR;

t) **Instancia Evaluadora Externa (IEE):** A la persona física o moral, adscrita a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en

evaluación de FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM y que cuenten con inscripción vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con la especialidad de Consultoría y Evaluación;

u) **LACGRFTEFMDTCM:** A los Lineamientos Aplicables al Ciclo de Gestión de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;

v) **LCF:** A la Ley de Coordinación Fiscal;

w) **LFPRH:** A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

x) **LGAGPRRPF:** A los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales;

y) **LGCG:** A la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

z) **LGTAIF:** A la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

aa) **LOMEH:** A la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo;

bb) **LPCGEH:** A la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;

cc) **LPPEH:** A la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo;

dd) **LTAIPEH:** A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;

ee) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM;

ff) **Modelo de TdR:** Al modelo de Términos de Referencia establecidos por el Órgano Interno de Control, con base en las metodologías ya existentes y siendo adecuados a las necesidades del Municipio;

gg) **Órgano Interno de Control:** Al Órgano Interno de Control Municipal; área responsable de coordinar los trabajos referentes a la realización de las evaluaciones establecidas en el PAE 2026;

hh) PAE 2026: Al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Municipal de La Misión del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026;

ii) PEEH 2026: Al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026;

jj) PEF 2026: Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026;

kk) Políticas Públicas: A las intervenciones del Gobierno Municipal sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Pp;

ll) Pp: A los Programas Presupuestarios del Municipio y por medio de los cuales se otorgan bienes y servicios a la ciudadanía durante el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como las disposiciones legales y normativas;

mm) Presupuesto basado en Resultados (PbR): A la metodología de gestión financiera pública que busca vincular directamente los recursos asignados con los resultados obtenidos, mejorando la eficiencia y efectividad del gasto gubernamental;

nn) Plan de Trabajo para Atender los ASM (PTAASM): Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM y de conformidad con el PAE 2026;

oo) Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): A la serie de elementos metodológicos por medio de los cuales se llevan a cabo una serie de actividades concernientes al monitoreo y a la evaluación del gasto público dentro del Ayuntamiento;

pp) SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

qq) SRFT: Al Sistema de Recursos Federales Transferidos. Plataforma informática implementada por la SHCP y diseñada para dar seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos a los Estados y por medio de éstos, a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

rr) Términos de Referencia (TdR): Al documento de carácter técnico – metodológico en el que se definen los objetivos de la evaluación, las preguntas o apartados de investigación, su alcance, fechas relevantes así como el perfil técnico que debe tener el equipo evaluador; y

ss) Unidad Responsable (UR): A las unidades administrativas al interior del Municipio responsables de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp.

3. **Las disposiciones del presente PAE 2026 son de observancia obligatoria para las Direcciones, Departamentos y UR que integran la APM de La Misión del Estado de Hidalgo, quienes son responsables de la operación de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se evaluarán durante el Ejercicio Fiscal 2026.**

II. Evaluaciones a realizar en 2026

1. Evaluaciones a FAF

A. Evaluación Específica de Desempeño a Fondos de Aportaciones Federales en el Ámbito Municipal (EEDFAFAM), éstas se enlistan en el Anexo 1 de este PAE 2026.

a) **Objetivo General de la Evaluación:** Analizar y valorar el Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) en el Municipio de La Misión del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal evaluado, a efecto de identificar las áreas de mejora que, mediante su atención permitan optimizar su ejecución y resultados.

b) **Objetivos específicos de la Evaluación:**

i. Verificar si la planeación estratégica del FAF en el Municipio contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la concurrencia de las aportaciones de los mismos;
ii. Examinar si el Municipio cuenta con mecanismos de atención para resolver la problemática para la cual fue creado el FAF, además, se analizará la implementación de la mecánica operativa tanto de sus aportaciones como de sus procesos, así como, la aplicación de los resultados de análisis externos para la mejora del desempeño de la intervención gubernamental;
iii. Valorar la supervisión, ejercicio y control del FAF por medio del seguimiento y monitoreo del desempeño a través de diversos instrumentos con los que cuente el Municipio;
iv. Analizar los resultados del FAF en el Municipio, a través de sus logros obtenidos, la cobertura alcanzada, el reporte de sus indicadores, y recomendaciones de análisis externos; y
v. Verificar los principales procesos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio, para generar información y difundir los resultados alcanzados del FAF.

III. Proceso de ejecución de las evaluaciones

1. **Términos de Referencia :** El Órgano Interno de Control, definirá los TdR para el desarrollo de cada una de evaluaciones incluidas en el presente PAE 2026, asimismo será la responsable de su publicación en el Portal Oficial del Municipio y de remitir a las Direcciones,

Departamentos y UR de la APM, de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución, a los cuales se sujetarán todos los involucrados en el proceso evaluatorio con el fin de iniciar los procedimientos de contratación correspondientes.

A. Responsabilidades de la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control

a. Revisar y entregar a la Instancia Evaluadora Externa contratada evidencia que atienda el listado de información solicitado para la realización de las evaluaciones externas, para lo que, serán las responsables de realizar la solicitud oficial de información a las UR;
b. Coordinar de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de las evaluaciones externas, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas aplicables;
c. Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de este PAE 2026 y de las demás disposiciones aplicables;
d. Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual deberán solicitar la opinión fundamentada de las UR a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp evaluados durante el Ejercicio Fiscal 2026;
e. Coordinar la elaboración del DPI para cada evaluación, apegándose al formato que el Órgano Interno de Control defina para tales efectos, para lo cual deberán solicitar la intervención de las UR a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp evaluados durante el Ejercicio Fiscal 2026;
f. Coordinar la elaboración del PTAASM para cada evaluación, apegándose al formato que el Órgano Interno de Control defina para tales efectos, para lo cual deberán solicitar la intervención de las UR a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp evaluados durante el Ejercicio Fiscal 2026; y
g. Recepcionar y publicar los resultados de las evaluaciones incluidas en el PAE 2026, en el Portal Oficial del Municipio.

B. Responsabilidades de las Direcciones, Departamentos y UR de la APM

a. Revisar los informes preliminares y finales de las evaluaciones realizadas a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp durante el Ejercicio Fiscal 2026;
b. Atender las solicitudes de información realizadas por la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control;
c. Participar en la elaboración del DPI para cada evaluación realizada a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp durante el Ejercicio Fiscal 2026, apegándose al formato que el Órgano Interno de Control defina para tales efectos; y

d. Participar en la elaboración del PTAASM para cada evaluación realizada a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp durante el Ejercicio Fiscal 2026, apegándose al formato que el Órgano Interno de Control defina para tales efectos.

2. Modalidades de ejecución de las evaluaciones

A. Contratación

a. Los servicios para la realización de las evaluaciones externas, deberán contratarse únicamente con personas físicas y morales que cuente con registro vigente en el Padrón de proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, mismo que debe contar con la especialidad en Consultoría y Evaluación;
b. La Instancia Evaluadora Externa (IEE) contratada, deberá de presentar Curriculum Vitae del Coordinador de la o las evaluaciones, en el que, se constate la coordinación en la realización de por lo menos 10 evaluaciones a Municipios dentro del Estado de Hidalgo durante los últimos dos ejercicios fiscales, asimismo se constate tener experiencia dentro de la Administración Pública (Federal, Estatal o Municipal) durante por lo menos 5 años en temas relacionados al PbR – SED;
c. Las erogaciones por el concepto de evaluaciones externas, serán cubiertas con cargo al presupuesto del Municipio, y aquellas evaluaciones que se incluyan en el presente PAE 2026, posterior a su publicación, previa solicitud por las Direcciones, Departamentos o UR a cargo del a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se pretendan evaluar, será con cargo a su presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026; y
d. La contratación de una IEE para la realización de las evaluaciones, se deberá realizar conforme lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su respectivo Reglamento y las demás disposiciones normativas en la materia.

B. Evaluaciones por sí mismas (Evaluaciones Internas)

a. En los casos, en los que las Direcciones, Departamentos y UR de la APM a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se pretendan evaluar de conformidad con este PAE 2026, opten por realizar las evaluaciones por sí mismas, esto bajo los términos que establece el artículo 110 párrafo cuarto, fracción I de la LFPRH, deberán notificarlo al Órgano Interno de Control, observando lo establecido en este PAE 2026 y dando fe y proporcionando evidencia probatoria de que, los responsables de realizar las evaluaciones cuenten con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

3. DIFUSIÓN

A. Responsabilidades del Órgano Interno de Control

a. Será el Órgano Interno de Control con el apoyo de la Tesorería, la responsable directamente de recepcionar y publicar dentro del Portal Oficial del Municipio, los resultados del total de las evaluaciones de conformidad a este PAE 2026.

B. Responsabilidades de las Direcciones, Departamentos y UR de la APM

a. Las Direcciones, Departamentos y UR de la APM a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se evalúen de conformidad con este PAE 2026, serán las responsables de realizar la publicación del Informe Final dentro de sus Portales Oficiales u apartados dentro del Portal Oficial del Municipio.

IV. USO DE LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

a. Con el propósito de promover la mejora continua de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se evalúen de conformidad con este PAE 2026, las Direcciones, Departamentos y UR de la APM a cargo de ellos y bajo la coordinación de la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control, deberán elaborar el PTAASM que deriven de las recomendaciones que se incluyan en los Informes Finales de las evaluaciones establecidas en este PAE 2026. Lo anterior conforme a los "LINEAMIENTOS para el Seguimiento y Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal". Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores hasta su conclusión;

b. En el caso, de las recomendaciones que deriven de evaluaciones establecidas en este PAE 2026 y que impliquen modificaciones en los Instrumentos de Diseño y/o Seguimiento al Desempeño, se deberán observar las disposiciones específicas que el Órgano Interno de Control emita para ello; y

c. Los documentos utilizados para la suscripción, seguimiento y conclusión de los ASM que deriven de las evaluaciones realizadas a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp de conformidad con este PAE 2026, deberán publicarse en el Portal Oficial del Municipio.

2. Información estratégica para la toma de decisiones

a. Con el propósito de promover el uso de la información que deriva del SED, en términos de los artículos 111 último párrafo de la LFPRH y 96 párrafos segundo y séptimo de la LPCGEH, el Órgano Interno de Control integrará los principales resultados generados en el marco de este PAE 2026 para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

V. CONSIDERACIONES FINALES

a. El Órgano Interno de Control notificará sobre las modificaciones que se realicen a este PAE 2026, mediante oficio, a las Direcciones, Departamentos y UR de la APM que correspondan; y
b. El Órgano Interno de Control atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con este PAE 2026 y resolverá los casos no previstos.

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Las Direcciones, Departamentos y UR de la APM a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que se evalúen de conformidad con este PAE 2026, deberán atender el siguiente cronograma de ejecución:

Responsable	Actividad	Descripción	Fecha límite
Órgano Interno de Control	Emisión del PAE 2026	El Órgano Interno de Control remitirá a las Direcciones, Departamentos y UR de la APM el link de publicación del PAE 2026.	30 de abril de 2026
	Emisión de los TdR	El Órgano Interno de Control remitirá la versión final de los TdR que las Direcciones, Departamentos y UR de la APM deberán atender para el proceso evaluatorio durante 2026.	

1. CRONOGRAMA PARA EVALUACIONES A FAF

Evaluación Específica de Desempeño a Fondos de Aportaciones Federales en el Ámbito Municipal (EEDFAFAM)			
Responsable	Actividad	Descripción	Fecha límite
Tesorería Municipal y Órgano Interno de Control	Contratación de la IEE	La Tesorería Municipal en coordinación con el Órgano Interno de Control, llevarán a cabo el proceso de contratación de una IEE para la realización de las evaluaciones antes referidas.	A más tardar el 31 de agosto de 2026
Instancia Evaluadora Externa	Entrega del informe completo de evaluación en versión preliminar	Entrega del informe completo de evaluación en versión preliminar por parte de la IEE.	A más tardar 45 días hábiles posteriores a la firma del pedido/contrato
Instancia Evaluadora Externa	Entrega del informe completo de evaluación en versión final	Entrega del informe completo de evaluación en versión final por parte de la IEE.	A más tardar 60 días hábiles posteriores a la firma del pedido/contrato

VII. TRANSITORIOS

ÚNICO. Este PAE 2026 entrará en vigor el 23 de marzo de 2026.

VIII. ANEXOS

1. Anexo 1.- Evaluaciones a FAF

Evaluación Específica de Desempeño a Fondos de Aportaciones Federales en el Ámbito Municipal (EEDFAFAM)			
Núm.	Ramo	Clave	Denominación PEF 2026
1	33	I005	FORTAMUN
2	33	I004	FAISMUN